

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PARTE OFICIAL

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de noviembre).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Siendo continuas las quejas elevadas a este Gobierno civil sobre incumplimiento de las disposiciones dictadas acerca de la circulación de carruajes por las carreteras, he acordado prevenir:

- 1.º Que los conductores de automóviles han de llevar siempre consigo, y exhibirlos cuantas veces fueran reclamados, el certificado de reconocimiento del coche y el de aptitud del *chauffeur*.
- 2.º Asimismo, los extranjeros exhibirán, siempre que se les pida, la autorización de sus respectivos países.
- 3.º Los conductores de los coches, de cualquier clase que sean, pararán el vehículo tan pronto como se les ordenara por los agentes de mi autoridad, Guardia civil y peones camineros, bajo la multa de 100 pesetas.
- 4.º Los que arrojen piedras u otros objetos a los coches o pusieran entorpecimientos en las carreteras, serán castigados severamente, respondiendo los padres o tutores de los menores.
- 5.º Durante la noche, todo vehículo automóvil, o de cualquier clase que sea, deberá llevar las luces reglamentarias, bajo la multa de 25 a 100 pesetas.
- 6.º Todo carruaje caminará siempre por la parte correspondiente a la derecha en sentido de su marcha, y solamente podrán pasar a otro que vaya delante, en la misma dirección, en terreno que no ofrezca el menor peligro y por la parte libre de la izquierda y previo aviso.

7.º Las multas impuestas no se condonarán nunca, sea el que fuese el motivo que se alegue para ello, y siempre que la infracción de estas reglas se halle probada.

Encargo, pues, a todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, el más exacto cumplimiento de lo aquí ordenado, proponiéndome hacerles responsables de las infracciones que se cometan sin ser debidamente corregidas; recomendándoles al mismo tiempo no molesten en lo más mínimo a los que observen estas prescripciones.

Santander 24 de noviembre de 1915.

El Gobernador civil,

**Julio Blasco Perales.**

#### FERROCARRILES

Habiendo sido presentado por la Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao un proyecto para establecer una estación de mercancías y otra auxiliar con vías comerciales a los muelles marítimos, Dársena de Maliaño y Depósito de Tabacos, de orden del señor Gobernador civil se abre la información pública que previene el artículo 40 del Reglamento dictado en 12 de agosto de 1912 para la ejecución de la ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 20 de febrero del mismo año, que reformó la de 26 de marzo de 1908.

Al proyecto se acompaña el cuadro de tarifas que se trata de aplicar.

El establecimiento de la nueva estación de mercancías se proyecta en los terrenos ganados al mar que están comprendidos entre la Dársena de Maliaño y el Depósito de Tabacos, y la estación auxiliar se situará junto al lugar que ocupa la actual estación de mercancías.

En esta estación auxiliar se colocarán varias vías para apartadero y maniobras, y para su enlace con la nueva estación de mercancías que se proyecta se establecerá una vía atravesando terrenos del ensanche de Maliaño.

De la nueva estación partirán vías con dirección al muelle Norte de la Dársena de Maliaño, al Depósito de Tabacos y muelles marítimos de Maliaño.

Las obras afectan a terrenos de la Compañía peticionaria, de los ganados al mar por la Compañía concesionaria de la referida Dársena de Maliaño y a los de dominio público correspondientes a la zona marítimo terrestre, en término municipal de Santander.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se señala un plazo de veinte días, contados desde la publicación del

presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan hacer las manifestaciones que es-  
imen oportunas, a cuyo fin se hallará el correspondiente  
proyecto de manifiesto en la sección de Obras públicas  
dependiente de este Gobierno civil de provincia.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El ingeniero je-  
fe, Rafael Apolinario. 1989

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Venciendo en 1.º de enero de 1916 el cupón número 57 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual venta, el cupón número 26 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 98 de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1891; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903. Real decreto de 27 de junio de 1908 y R. O. de 30 de marzo de 1915, ha acordado que desde el día 1.º de diciembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Santander 22 de noviembre de 1915.—El Delegado de  
Hacienda, A. Chápuli Navarro. 2004

## Junta provincial del Censo Electoral de Santander

### Designación de locales y constitución de las nuevas Juntas municipales

#### CIRCULAR

El día 1.º de diciembre próximo deberán reunirse las actuales Juntas municipales del Censo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral, designando de una manera inequívoca el local de cada Colegio, según el número de secciones en que se halle dividido el término municipal, dando preferencia a las Escuelas y edificios públicos y procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, quedando excluidas la Sala Capitular del Ayuntamiento y las oficinas municipales. Al día siguiente de señalados los locales, se anunciará por edictos que han de fijarse en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiendo además, dentro de los cinco días siguientes, otra relación igual, y convenientemente autorizada por el presidente y Secretario, al señor Gobernador civil de la provincia para que disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La designación que las Juntas municipales hagan de locales prohibidos por la ley se subsanarán por la provincial, ordenando la correspondiente rectificación y ejerciendo además la jurisdicción disciplinaria a que hubiere lugar por las infracciones que del citado artículo 22 pudieran cometerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la citada ley, las Juntas municipales del Censo que han de ejercer sus funciones durante los años 1916 y 1917 se

constituirán el día 2 del próximo mes de enero; para ello convocará a los nuevos vocales el que haya de desempeñar el cargo de presidente, del modo que determina el citado artículo; una vez reunidos se elegirá entre sus vocales el segundo vicepresidente, como previene el artículo 11 de la citada ley, señalándose también el local donde la Junta ha de celebrar sus sesiones sucesivas, exceptuándose únicamente las que se refieren a proclamación de candidatos y escrutinio en elecciones municipales, que por la ley se fija ya la Sala Capitular del Ayuntamiento, aunque no hay tampoco inconveniente en que todos se celebren allí si no hay alguna dificultad que lo impida.

En el acta que de la sesión se extienda, además de hacerse constar los particulares indicados, se expresarán los nombres y apellidos de todos los vocales y sus suplentes y concepto por el que forman parte de la Junta; dos copias certificadas de ese acta se remitirán al día siguiente a esta presidencia, para que una de ellas quede archivada en la Secretaría de la Junta provincial y se eleve la otra a la Junta Central del Censo, según tiene ordenado la circular de 15 de octubre de 1907.

Intereso de los referidos organismos municipales el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales a que deben atenerse en los servicios a que esta circular se refiere, para evitar que en otro caso la Junta provincial, usando de sus facultades, pueda imponer los correctivos que haya lugar.

Santander 22 de noviembre de 1915.—El presidente,  
Justiniano Fernández Campa.

## Junta municipal del Censo Electoral de Noja

Don Pedro Fomperosa Viadero, Presidente de la Junta local del Censo electoral de Noja.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en el día siete del actual han sido proclamados como concejales electos, en virtud de no haberse presentado más propuestas que vacantes existen, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley electoral, los señores siguientes:

Sección única.—Don Miguel Maza Fernández, don Sotero Lavín Fernández y don Manuel López Cabanzo.

Noja 8 de noviembre de 1915.—El presidente, Pedro Fomperosa.—El secretario, José Ruigómez. 2010

Relación de los señores que han de formar parte de la Junta local del Censo electoral de esta villa en el bienio 1916 y 1917 y se detallan a continuación:

Presidente.—Don Pedro Gómez Castañeda.

Vocales.—Don Antonio Gómez López, don Gregorio Torre Colsa y don Manuel Vierna Zorrilla.

Suplentes.—Don Braulio Ruigómez Cuesta, don Francisco Fomperosa Hontañón y don Juan Francisco Fernández.

Noja 18 de noviembre de 1915.—El presidente, Pedro Fomperosa.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 10 del actual, y de acuerdo con lo informado por esta Jefatura, ha decretado la caducidad del registro de turba titulado «La Divisoria», número 13.757, solicitado por don Francisco Suárez y

Fernández, en virtud de lo que prescribe el artículo 2.º, regla 8.ª de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de octubre de 1889 y el Real decreto de 15 de febrero de 1913.

Santander 12 de noviembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola. 1951

Presentado el papel de pagos al Estado, dentro del plazo legal, por los respectivos interesados, el señor Gobernador civil, por decreto de 12 del actual, se ha servido aprobar los expedientes de registro minero «Portilla», número 14.036; «Pura», número 14.071, y «Aprovechada», número 14.047, mandando extender el título de propiedad correspondiente a favor de cada uno de los solicitantes cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Santander 22 de noviembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola. 2001

No habiéndose presentado por el interesado en el expediente de registro minero nombrado «Belga», número 14.046, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigentes, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil, por decreto de 12 del actual, se ha servido decretar la cancelación de dicho registro, declarando nulo, fenecido y sin curso su expediente.

Santander 22 de noviembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola. 2002

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Santander y del número de orden que a cada uno de ellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1916:

#### Partido de Cabuérniga

##### Cabazon de la Sal

1. Don José María Rubín González.
2. » Andrés Fernández López.
3. » Marcos Fernández Carral.
4. » Baldomero Gutiérrez Celis.
5. » Luis Echave Pinedo.
6. » Jesús Díaz Rodríguez,

##### Mazcuerras

1. Don Manuel Rivero Blanco.
2. » Emiliano Díaz Vélez.
3. » Indalecio Gómez Sánchez.
4. » Olegario Gutiérrez Pérez.
5. » José Calderón Bueno.
6. » Hilario Balbás Cuesta.

##### Ruente

1. Don Celestino Gómez Díaz.
2. » Manuel Mantecón Iglesias.
3. » José Gómez Ruiz.
4. » Pedro Terán Gómez.
5. » Eduardo Campuzano Sánchez.
6. » Enrique García Terán.

#### Tojos (Los)

1. Don Ceferino González Vega.
2. » José Leonsegui Cuesta.
3. » Manuel Fernández Gutiérrez.
4. » Manuel Fernández Pérez.
5. » Valeriano Díez del Val.
6. » Miguel Pérez Viaña.

#### Tudanca

1. Don Gabriel Fernández Fernández.
2. » Pío Cos García.
3. » Francisco Gutiérrez Cos.
4. » Amós Cos Cos.
5. » Higinio Fernández Hernán.
6. » Vicente Fernández González.

#### Cabuérniga

1. Don Flaviano Mier González.
2. » Norberto Gutiérrez González.
3. » José González Espiga.
4. » Remigio García Torquemada.
5. » Juan Vega Díaz.
6. » Eusebio Gutiérrez García.
7. » Gonzalo García Terán.
8. » Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.
9. » Crispulo Llano Terán.
10. » Luis Rabanal Gómez.
11. » Jesús González.
12. » Gundemaro Vigueiza Noval.

#### Polaciones

1. Don Timoteo Molleda Fernández.
2. » Fidel Gómez Moreno.
3. » Basilio de Cosío Fernández.
4. » Santos Gómez Morante.
5. » Francisco Fernández Gómez.
6. » Miguel Cagigal Rojas.

### Partido de Castro Urdiales

#### Castro Urdiales

1. Don Victoriano Cestona Gándara.
2. » Juan Barrón Martínez.
3. » Fidel Gutiérrez González.
4. » Benito Arregui Echevarría.
5. » Francisco Irabién de la Calle.
6. » José Acebal Acebal.
7. » Miguel Rodríguez González.
8. » Gregorio Otañes Carranza.
9. » Manuel San Cristóbal Garay.
10. » Hermenegildo Landaburu.
11. » César Remacha Zueco.
12. » José Ortiz Hojas.

#### Guriezo

1. Don Antonio Aguilera Gutiérrez.
2. » Cayetano Cerro Llamosas.
3. » Joaquín Francos y Francos.
4. » Agustín Llama Francos.
5. » Manuel Ruiz San Martín.
6. » Cesáreo Bustamante Fernández.

#### Villaverde de Trucios

1. Don Manuel Martínez Martínez.
2. » Joaquín Rosales Matienzo.
3. » Domingo Romana Martínez.
4. » Joaquín Corral Martínez.

5. Don Angel Quintana Uruburu.
6. » Alejo Zornoza Helguera.

### Partido de Laredo

#### Ampuero

1. Don Manuel Garzón Lavín.
2. » Agapito Solana Solana.
3. » Daniel Pascual R. Capillas.
4. » Domingo Torres Quintana.
5. » Frutos Cobia Miguel.
6. » Leoncio Solana Solana.

#### Colindres

1. Don Manuel Arce y Arce.
2. » Manuel Fernández Martínez.
3. » Manuel Doallo Fernández.
4. » Bernabé Gobantes Barredo.
5. » Benjamín Gómez Ortiz.
6. » Ramón Bahón Salcines.

#### Laredo

1. Don Julián Gallo Celis.
2. » Julián Gutiérrez Marsella.
3. » Alejandro Piedra Gándara.
4. » Angel Alonso Cantero.
5. » Tomás Senderos Varona.
6. » Norberto Peña Pacheco.
7. » Joaquín Colás Aguirre.
8. » Francisco Albo Remolina.
9. » Julio Remolina Fuentecilla.
10. » Manuel Pérez Aja.
11. » Antonio Alcalde Hortigüela.
12. » Angel Cabada Cabada.

#### Voto

1. Don Adolfo Gómez Pérez.
2. » Jesús Montaña Setién.
3. » Manuel Conde Otero.
4. » Juan Conde Gómez.
5. » Manuel Peña García.
6. » Angel Vázquez Rodríguez.

#### Limpías

1. Don Juan Fernández Bringas.
2. » Antonio Martínez Albo.
3. » Santos Catalina Donis.
4. » Isaac Pico Martínez.
5. » Gonzalo López Magdaleno.
6. » Felipe García Quilez.

#### Liendo

1. Don Gerardo Gutiérrez Cruz.
2. » José Arnilla Gil.
3. » Emilio Marroquín Campillo.
4. » Pedro Quintana Francisco.
5. » Francisco Pérez Fernández.
6. » Adolfo Rozas Lombana.

### Partido de Potes

#### Cabezón de Liébana

1. Don Marcos González Monasterio.
2. » Domingo Martínez González.
3. » Juan Manuel Sebrango Haza.
4. » Mateo Cabo Cuevas.
5. » Juan María Sánchez Rada.
6. » Félix Peral Cozío.

#### Camaleño

1. Don Cosme de Mier Llanes.
2. » Casto Rodríguez.
3. » José Briz Gómez.
4. » Carlos Peña Cobo.
5. » Dionisio García González.
6. » Higinio Sánchez Fernández.

#### Cillorigo-Castro

1. Don Fermín Soberón Cueto
2. » Fermín Gómez Llanes.
3. » Emilio Riaño Valcárcel.
4. » Pedro Cuevas Gómez.
5. » Cipriano Briz Guerra.
6. » Nicolás Cuevas Madrid.

#### Pesaguero

1. Don Domingo García Rodríguez.
2. » Gabriel Caloca González.
3. » Jacinto Galnares Losa.
4. » José Caloca Olmo.
5. » Felipe Caloca Puente.
6. » Martín Cobo Palacio.

#### Potes

1. Don Nicasio Mayordomo.
2. » José Fernández Nieto.
3. » Federico Marañón Basurto.
4. » Pedro Rodríguez López.
5. » Antonio Pérez Mena.
6. » Cástor del Río Martínez.
7. » Emiliano Lozano Santos.
8. » Martín Almirante Guerra.
9. » Francisco Puertas Cobián.
10. » Patricio Palacios Salceda.
11. » Honorio Marcilla Conlledo.
12. » Raimundo Valcárcel Antón.

#### Tresviso

1. Don Bernabé Campo Campo.
2. » José López Gonzalo.
3. » Braulio Campillo Campo.
4. » Juan Collado Bado.
5. » Rodrigo Fernández Menéndez.
6. » Manuel Díaz Cotera.

#### Vega de Liébana

1. Don Lucas García Martínez.
2. » Marcelino Casado Soberón.
3. » Santiago Fernández González.
4. » Domingo Casado Cuesta.
5. » Juan Cancio del Corral Díez.
6. » Luciano Gutiérrez Díez.

### Partido de Ramales de la Victoria

#### Arredondo

1. Don Miguel Trueba Ruiz.
2. » Manuel Alonso Gil.
3. » José Manteca Peral.
4. » Manuel Maza Setién.
5. » Fernando Lavín García.
6. » Esteban Sánchez Manteca.

#### Ramales de la Victoria

1. Don Juan Gutiérrez Rozas.
2. » Salvador Llerana Fernández.

3. Don Pedro Goya Marure.
4. » Julián Roldán Rasines.
5. » Manuel López Bustamante.
6. » Andrés Campa Trueba.
7. » Cayetano Barquín Cano.
8. » Severiano Mallavia Barrena.
9. » Ramón Ortiz Aja.
10. » Agustín Ortiz Ruiz.
11. » Manuel Pereda Ugarte.
12. » Victoriano Gómez Allende.

#### *Rasines*

1. Don José Escudero Calzada.
2. » Jesús Sánchez Torres.
3. » Eusebio Gordón Fernández.
4. » Francisco Sáinz Peña.
5. » Cirilo Pando Ortiz.
6. » Epifanio Martínez Ortiz.

#### *Ruesga*

1. Don Manuel Gómez Alonso.
2. » Justo Ruiz Fernández.
3. » Pedro Arredondo Porres.
4. » Esteban Palacios Cacicedo.
5. » Gregorio Cano Galán.
6. » Emilio Fuente García.

#### *Soba*

1. Don Manuel Gutiérrez de la Torre y Ruiz.
2. » Rufino Bringas Gutiérrez.
3. » Leandro Torre Villanueva.
4. » Guillermo Peña Pardo.
5. » Bruno Rozas Sáinz.
6. » Pablo Vivanco Pereda.

### **Partido de Reinosa**

#### *Campoo de Suso*

1. Don Guillermo Fernández Roiz.
2. » Cipriano Lozano de la Fuente.
3. » Juan Olea Puente
4. » Carlos Fernández y Fernández.
5. » José Fernández Bedoya.
6. » Cipriano Gutiérrez García.

#### *Campoo de Yuso (Hermandad de)*

1. Don Agapito Fernández Ceballos.
2. » Toribio Gómez Díez.
3. » José Ruiz y Ruiz.
4. » José Fernández Gómez.
5. » Félix Gutiérrez López.
6. » Cayetano Fernández y Fernández.

#### *Enmedio*

1. Don Timoteo Gómez Obeso.
2. » Manuel López García.
3. » Benigno del Pozo Gutiérrez.
4. » Marcos Delgado Fernández.
5. » Victoriano Álvarez Fernández.
6. » Alejandro Robledo Peña.

#### *Pesquera*

1. Don Vicente Ruiz Martínez
2. » Fernando García Cuevas.
3. » Antonio Ruiz González.
4. » Aquilino Fernández Cuevas.
5. » Lucas Fernández Cuevas.
6. » Francisco Cuevas Ruiz.

#### *Reinosa*

1. Don Isidoro Pérez Muñoz.
2. » Luis Gutiérrez Fernández.
3. » Alejandro San Emeterio.
4. » Vicente García Gutiérrez.
5. » Emilio Suárez Menéndez.
6. » José María Marín Gutiérrez.
7. » Vicente Mallol Cuesta.
8. » Gregorio Ruiz Zorrilla Gómez.
9. » Fernando Oyarbide Bustamante.
10. » Fausto López y López.
11. » Perfecto García Quevedo.
12. » Julio Rodríguez Sagues.

#### *Rozas de Valdearroyo (Las)*

1. Don Pedro Fernández Gutiérrez.
2. » Gregorio Aguayo Gutiérrez.
3. » Manuel Perrín González.
4. » Felipe Díez Fernández.
5. » Leandro Ruiz Rodríguez.
6. » Santos Ceballos Fernández.

#### *San Miguel de Aguayo*

1. Don Francisco Fernández y Fernández.
2. » José Antonio Gómez González.
3. » Santos Gutiérrez Ruiz.
4. » Epifanio Fernández Castañeda.
5. » Segundo Ruiz Fernández.
6. » Ezequiel Fernández Sáiz.

#### *Santiurde de Reinosa*

1. Don Juan Gutiérrez y Gutiérrez.
2. » Julián Cuevas González.
3. » Eugenio Gutiérrez Fernández.
4. » Luis Gutiérrez Lucio.
5. » Manuel González García
6. » Francisco Fernández Lastra.

#### *Valdeolea*

1. Don Segundo Rodríguez Rodríguez.
2. » Valentín Garmendia Rodríguez.
3. » Engraciano Hoyos Seco.
4. » Benito Rodríguez Hoyos.
5. » Felipe Gómez Seco.
6. » Simón García Gutiérrez.

#### *Valdeprado*

1. Don Vicente González Gutiérrez.
2. » Juan Fernández Campo.
3. » Roque Fernández Díez.
4. » Juan Rodríguez García.
5. » Francisco Ruiz Seco.
6. » Tomás Marina Postigo.

#### *Valderredible*

1. Don Cristóbal Gutiérrez Santos.
2. » Tiburcio González Gonzalo.
8. » Eulogio Lucio García.
4. » Zacarías Casado Fernández.
5. » Santiago Manjón Peña.
6. » Aurelio López Lucio.

### **Partido de Santander (Este)**

#### *Astillero (El)*

1. Don Julio Gómez Revilla.
2. » Pablo Teja.

3. » José Navarro Marure.
4. » Francisco Mier.
5. » Macario Morante.
6. » Daniel González.

#### Camargo

1. Don Benito Cortázar Quincoces.
2. » Pedro Castañedo Bolado.
3. » José María Aguirre Ledesma.
4. » Cipriano Poncela Riva.
5. » Valentín Fernández Puente.
6. » Antonio Cagiga Colsa.

#### Santander (Este)

1. Don Cipriano Huidobro Revilla.
2. » Emilio Alvear y Aguirre.
3. » Bernardo Valle Tijera.
4. » José María Agüero Regato.
5. » Manuel Herrera Oria.
6. » Luis Pereda Palacio.
7. » Santiago García García.
8. » Pedro Zubieta Fernández.
9. » Luis Wünsch Cortiguera.
10. » Manuel Amaliach Ferrer.
11. » Federico Lama Arenal.
12. » Manuel Flores Estrada.
13. » José Quintanilla Olavarrieta.
14. » Guillermo López Cañizo.
15. » José Ruiz Zabala.
16. » Luis Ruiz y González.
17. » Santiago Gutiérrez Mier.
18. » Vicente del Corro Cosío.
19. » Eduardo de Huidobro y Ortiz de la Torre.
20. » José Hazas Casuso.
21. » Joaquín Lombera Camino.
22. » Andrés Avelino Pellón.
23. » Joaquín Fernández Peña.
24. » José Sáinz Trápaga.

#### Partido de Santander (Oeste)

##### Pielagos

1. Don José Herrera Real.
2. » Francisco Seco Cosío.
3. » Regino Real Castanedo.
4. » Nicanor Hondal García.
5. » Francisco Herrera Sáiz.
6. » Manuel Noval Polanco.

##### Santa Cruz de Bezana

1. Don José Aguilera Haya.
2. » Emilio Puente Bolado.
3. » José Bezanilla Respuela.
4. » Antonio Carrera Llata.
5. » Juan García Aparicio.
6. » Eladio Mancebo Mier.

##### Santander (Oeste)

1. Don José Mateo Fernández Fontecha.
2. » Eduardo Bustamante Gómez.
3. » Ernesto Casuso Herrera.
4. » Antonio Labat Calvo.
5. » Guillermo Regato del Río.
6. » Julián Ortiz Fernández.
7. » José María Quintanilla Martínez.
8. » Calixto Velarde Gómez.
9. » Joaquín Machín González.

10. » Antonio Suárez Quirós.
11. » Remigio Garmendia Benet.
12. » Pedro Mendicoague López.
13. » Amador Rodríguez González.
14. » Patricio Rosales Roldán.
15. » Felipe Leguina Huidobro.
16. » Primitivo Gómez Pereda.
17. » Andrés Aja Ruiz.
18. » Marcial Solana Camino.
19. » Agustín Aguilera Haya.
20. » Vicente González Puente.
21. » Gumersindo de la Cuesta Laso de la Vega.
22. » Eduardo González Camino.
23. » Tomás Aizcorbe Fernández.
24. » Pedro Gutiérrez Martínez.

#### Villaescusa

1. Don Marcial Solana G. Camino.
2. » Fernando Obregón Campón.
3. » Serafín Santa María Taborga.
4. » José Calvo Raigoso.
5. » José Castanedo Liaño.
6. » Manuel Vear Castanedo.

## Comandancia de Marina de Bilbao

Relación de los mozos de la provincia de Santander que se hallan inscriptos en esta Brigada para servir en la Armada y que cumplen 21 años en 1916, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Folio 1.º de 1915, de la capital.—Miguel Carriaga Garamendi, hijo de Pedro y de Crescencia, natural de Ramales (Santander); nació el 29 de septiembre de 1894.

Folio 25 de 1915, de la capital.—Jesús Fernández González, hijo de José y de Florentina, natural de Castro-Urdiales (Santander); nació el 26 de septiembre de 1895.

Folio 223 de 1915, de la capital.—Carlos Elorrieta Arsuaga, hijo de Rafael y de Máxima, natural de Rasines (Santander); nació el 16 de diciembre de 1895.

Folio 107 de 1915, de Bermeo.—Pío Uriarte Zárraga, hijo de Tomás y de Solomé, natural de Santander; nació el 1 de octubre de 1895.

Folio 118 de 1915, de Bermeo.—José Pedro Mendiburo, hijo de Alejandra, natural de Santander; nació el 19 de octubre de 1895.

Folio 51, de la capital.—Domingo González, hijo de Hilario y de Pilar, natural de San Miguel de Aguayo (Santander); nació el 10 de abril de 1895.

Bilbao 19 de noviembre de 1915.—P. E., Antonio de Ozamiz.

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 21 DE JULIO.—Aprobar los extractos de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al primer y segundo trimestre.

Comisionar a don Pedro A. Noriega para que, en nombre de este Ayuntamiento, entregue en la Caja de Recluta de Torrelavega los mozos del último llamamiento.

Comisionar asimismo a don Nazario García para que perciba de las oficinas de Hacienda los premios de co-

branza de las cédulas personales expedidas en 1914, así como el de formación de padrones.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil participando la resolución recaída en el recurso entablado por don Baldomero A. de Celis contra la cesión de un terreno en Puente de Quivierda.

Incluir en las listas de beneficencia municipal a las familias pobres de Domingo Somaler y Baldomero Cosío.

Anunciar la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria con el haber anual de 475 pesetas.

Proceder a la renovación de los individuos de la Junta pericial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de la contribución territorial de 30 de septiembre de 1885.

DIA 11 DE AGOSTO.—Aprobar la subasta de siete hayas celebrada en 23 de julio último, adjudicadas a don Pedro Cosío en monte Cuesta del Táladro.

Que por los señores Alcalde, Regidor-Síndico y Secretario se expida a don Diego Pérez certificación del amillaramiento que interesa a fin de inscribir unas fincas en el Registro de la Propiedad.

Apoderar a don Federico Villa Toca para que represente en las oficinas provinciales a este Ayuntamiento señalándole la retribución de 90 pesetas.

Fijar las cantidades que como ingresos autorizados han de figurar en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1916.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión para el próximo año de 1916, mandando que se exponga al público por quince días.

Declarar incompetente para conocer en la denuncia presentada por doña Amalia Cacho toda vez que hace más de año y día había sido cerrado por el don Ramón Barrenechea el pedazo de terreno en el sitio de Los Praducos.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito de don Angel Somaler Somaler solicitando un pedazo de terreno en el sitio de El Cueto.

Quedar enterada de la comunicación pasada por don Manuel Morales Vázquez haciendo constar que había de trasladar su residencia fuera del distrito en fin del corriente mes para que se tenga en cuenta su ausencia como concejal y vecino.

#### JUNTA MUNICIPAL

Que el medio más sencillo y hacedero y el que desde luego adoptaba era el concierto gremial voluntario, y de no presentar sus proposiciones los gremios en el plazo de quince días, se proceda a hacer efectivo dicho encabezamiento por medio de la administración municipal dentro de la cual quedarán excluidos de pago los cereales de toda clase que se cosechen en el distrito.

Rionansa 27 de octubre de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosío.—El Secretario, Pedro A. Noriega. 1763

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente a causa por lesiones contra Florentino Ruiz Hueda, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día 29 del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presentecédula, bajo aper-

cibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Gregorio Pérez y Manuel Pérez, Rupalacio, 6, 1.º

Santiago Paniagua, Paseo del Alta, 1. bohardilla.

Antonio Hernández, calle Alta, 9 y 11.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Angel Pellón Irisisábal, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Agüero (Santander), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Ramón Fernández Salas, hijo de Cipriano y de Emilia, natural de Suano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,663 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Agustín García Pérez, hijo de Adrián y de Faustina, natural de Bustablado (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Vicente Vegas Palacios, hijo de Miguel y de Marcelina, natural de Bárcena (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en R. de Chile y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Justo Cobo Crespo, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Rubayo (Santander), de 24 años de edad, cuyo domici-

lio se ignora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 20 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

Simón Pardo y Ortiz, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por falsificación de cognac, comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz para la práctica de diligencias.

Cádiz 19 de noviembre de 1915.—El Juez de instrucción.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo González.

Ricardo Tra nullas Cabada, hijo de Juan y Juana, natural y domiciliado en esta villa, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, con instrucción, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto de conclusión del sumario, previniéndole, que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Laredo 20 de noviembre de 1915.—El Juez de instrucción, Rafael Villasante.

Florencio Hernández Santos, hijo de Ildefonso y de María, natural de Toro, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,593 metros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Astillero, provincia de Santander, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el comandante Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oteiza, residente en estaplaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 19 de noviembre de 1915.—El comandante Juez instructor, José Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Enmedio

Se hace saber a don Felipe González, ex-depositario de los fondos municipales, y cuyo actual paradero se ignora, que esta oficina, con fecha de hoy, ha dictado providencia acordando la enajenación en pública subasta de los bienes que han sido embargados al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día tres de diciembre próximo, a las once, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Enmedio 17 de noviembre de 1915.—El agente, Eustasio del Hoyo. 1979

### Ayuntamiento de Torrelavega

Por término de diez días se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones procedentes, los documentos siguientes para 1916:

Matrícula industrial, repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana y padrón de carruajes de lujo.

Torrelavega 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Julián Urbina. 1972

### Ayuntamiento de Los Tojos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1912, 1913 y 1914 se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis Pérez. 1977

### Ayuntamiento de Soba

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias y padrones de edificios y solares.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Soba 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz. 2007

### Ayuntamiento de Camargo

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de rústica, pecuaria y urbana, a los efectos de reclamación para el próximo año de 1916.

Camargo 18 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Eulogio Ramos. 2008

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1916.

Cabuérniga 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel González. 2009

### Ayuntamiento de Piélagos

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, el reparto de la contribución de rústica y pecuaria y la matrícula de la contribución industrial para 1916.

Piélagos 18 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Muela. 1976

### Ayuntamiento de Arenas

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para 1916, se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Arenas 17 de noviembre de 1915.—Antonio de Ceballos. 1986

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público, por término de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón 16 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Róiz. 1978